

SECRETARIA: Palmira, marzo 23 de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que se encuentra pendiente para aprobar la liquidación de costas que se presenta a continuación. Se deja expresa constancia que esta solicitud entra a Despacho en la fecha atendiendo las funciones de la Asistente Social Grado I (un solo empleado para este cargo), entre las cuales se encuentran las de estudio para admisión o inadmisión de los procesos de divorcio mutuo acuerdo, liquidación de crédito en procesos ejecutivos, liquidación de costas de todos los procesos que se tramitan en el despacho, sustanciación de Incidentes de desacato en acciones de tutela de primera instancia, visitas, entrevistas y elaboración de informes psicológicos y socio familiares ordenadas, revisión, tramite y reparto de correo de correo de 2 a 3 días por semana, atención al público 2 días a la semana, corrección, ingreso y autorización de títulos judiciales, entre otros más, lo cual implica que se retrasen los tiempos para el impulso de los procesos antes señalados. Sírvese proveer.



La Asistente Social,

Vanessa Vásquez V

AUTO SUSTANCIACION

JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Palmira, marzo veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023).

Rad: 2020-00041-00

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, este despacho procede a aprobar las liquidación de costas que se presenta a continuación al que fue condenada la parte demandada, señor **RUSBEL MINA GONZÁLEZ**, dentro del proceso de **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO**, adelantado por la señora **DIANA PAOLA SÁNCHEZ CARDONA** en contra del señor **RUSBEL MINA GONZALEZ**, en atención a lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Buga – Sala Civil- Familia en providencia de fecha 31 de mayo de 2022.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

EL JUEZ,



LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

El suscrito secretario del juzgado tercero promiscuo de familia de Palmira – Valle, procede a liquidar las costas al que fue condenada la parte demandada, señor **RUSBEL MINA GONZÁLEZ**, dentro del proceso de **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO**, adelantado por la señora **DIANA PAOLA SANCHEZ CARDONA** en contra del señor **RUSBEL MINA GONZALEZ**, en atención a lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Buga – Sala Civil- Familia en providencia de fecha 31 de mayo de 2022.

Gastos procesales	\$.00	
Agencias en Derecho – Costas 2da Instancia	\$1.000.000.00	62ProvidenciaTribunalConfirma
TOTAL	\$1.000.000.00	

SON UN MILLON DE PESOS MCTE

Hoy veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023), paso a despacho la presente liquidación de costas.

El secretario.





WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO
Secretario

Firmado Por:

Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcea493b0c72b22169cd001ea07d03cce5bc373276800a79ae37bd0b7c7f231d**

Documento generado en 24/03/2023 03:03:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>